

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Z0206, DENOMINADO "EL VEDADO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BIOTA.

1ª OBJETO DEL CONTRATO.- Es la adjudicación mediante procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa teniendo como único criterio de adjudicación, el precio.

Es objeto del presente pliego la ejecución del aprovechamiento de los pastos del Monte de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Biota, denominado "El Vedado", con una extensión superficial de 201,28 Hectáreas.

Datos del aprovechamiento:

- a) La cuantía del aprovechamiento es de 380 cabezas de ganado lanar, y 30 cabezas de ganado vacuno para carne.
- b) Superficie del lote: 201,28 Hectáreas.
- c) La carta ganadera aludida se entiende como la máxima que puede soportar el monte en cualquier época del año.
- d) Si el adjudicatario desea introducir otro tipo de ganado distinto al ovino y/o vacuno, deberá solicitarlo por escrito a la Delegación del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza.

2ª DURACION DEL CONTRATO.- Dadas las características del aprovechamiento, tendrán la siguiente duración:

El aprovechamiento de los pastos del Monte de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Biota, denominado "El Vedado", con ganado lanar y/o vacuno para carne corresponderá a tres anualidades: El plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de enero de 2010, y finaliza el 31 de diciembre de 2012, con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento.

3ª CUANTIA DE LA LICITACION.- El precio de la tasación se cifra en la siguiente cantidad de salida:

El aprovechamiento de los pastos del Monte de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Biota, denominado "El Vedado": **6 00,00.- euros/anuales** mejorado al alza, para la anualidad de 2010.

Para las siguientes anualidades el precio sufrirá las variaciones al alza que marque el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario deberá ingresar el importe anual del aprovechamiento en la Tesorería Municipal, dentro de los diez días siguientes en que se le notifique al interesado la adjudicación definitiva de la licitación. Los licitadores únicamente podrán presentar pliegos individuales por el Lote en su conjunto.

4ª GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- No se exige garantía provisional. La fianza definitiva ascenderá al 5 por ciento del precio total del remate.

5ª FORMA DE GARANTIA.- Las fianzas definitivas, se constituirán en depósito en la Tesorería de la Corporación o por aval bancario.

6ª CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO.- Para poder concurrir a la adjudicación de pastos será condición indispensable que los licitadores sean titulares de cartilla ganadera, y que el aprovechamiento de pastos se realice con sus propios ganados, quedando en todo caso prohibida la cesión o subarriendo de pastos. Únicamente se permitirá su aprovechamiento en común de aquellos lotes o cuarteles.

El adjudicatario de los pastos responderá de todos los daños que ocasione en las parcelas de cultivo o plantaciones de viñas y arbolado, por descuido o negligencia de los cuidadores de ganado durante el pastoreo u ocasionados por pastores furtivos, los cuales serán indemnizados a los arrendatarios de las parcelas por el titular del aprovechamiento previa tasación de su importe o poniéndose de acuerdo con el perjudicado en cuanto a su valor. Su incumplimiento llevará aparejada la formulación de denuncia por daños contra el titular del aprovechamiento ante el Juzgado de Distrito, para la substantación del Juicio verbal de faltas. Los cultivos de cereales: trigo, cebada, centeno y avena, cuyas cosechas no hayan sido levantadas en 1º de Agosto, se considerará que sus propietarios renuncian a su recolección y por tanto podrán ser aprovechadas por los ganados conforme al Reglamento de Pastos y Rastrojeras.

7ª RIESGO Y VENTURA.- El contrato se entenderá aceptado a "riesgo y ventura", del adjudicatario.

8ª GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, son de cuenta del adjudicatario los gastos a que tengan relación con el expediente de aprovechamiento de pastos, desde su iniciación hasta la formulación inclusive del contrato: anuncios, impuesto, Seguridad Social Agraria.

9ª BASTANTEO.- Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder notarial bastanteado por Letrado en ejercicio.

10ª TRIBUNALES COMPETENTES.- Para conocer de todas las derivaciones del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales de la Provincia de Zaragoza.

11ª LEGISLACION APLICABLE.- Ley de Contratos del Sector Público. Legislación sobre Régimen Local de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ley 15/2006, de Montes de Aragón; y Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

12ª PROPOSICIONES, FORMALIDADES. DOCUMENTOS ADJUNTOS. PLAZO PRESENTACIÓN.

a) Formalidades: las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustándose al modelo previsto en el modelo adjunto, durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera con sábado o festivo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de Oficina.

b) Documentos adjuntos. A la proposición deberá acompañar la documentación exigida en el pliego de condiciones económico administrativas que rige esta subasta.

c) Apertura de Plicas, al día siguiente hábil (salvo sábado) al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Documentación a presentar junto con el modelo de proposición y en el mismo sobre:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- 2.- Documento acreditativo de la condición de ganadero a título principal.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- 4.- Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Letrado en ejercicio.
- 5.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- 6.- Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Biota, 20 de enero de 2010

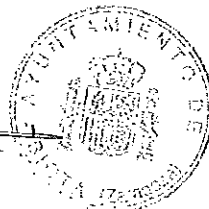
EL ALCALDE,



Fdo.: Víctor Orduna Lariqueta

D I L I G E N C I A: Para hacer constar que por Resolución de Alcaldía fecha 20 de enero de 2010 se han aprobado los presentes Pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de Pasto del ejercicio 20010-2012. Doy Fé.

El Secretario,





Ayuntamiento de BIOTA (Zaragoza)

Pza. España, 1 • Tel. 976 67 00 01 • Fax: 976 67 02 87 • C.P. 50695

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, de profesión _____, vecino de _____, con domicilio en calle _____, número _____. provisto del D.N.I. nº _____, con cartilla ganadera número _____, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de aprovechamiento de pastos, se compromete a arrendar el aprovechamiento de los pastos del Monte denominado "El Vedado" en el término municipal de Biota, con arreglo a las condiciones estipuladas que acepta en todas sus partes, y por el que ofrece la cantidad de _____(en letra) _____(en cifra) EUROS/anuales.

Se acompaña documentación prevista en la Cláusula 12ª.

(Lugar, fecha y firma)